

SLA

DURANGO
SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN



Consejo de Participación
Ciudadana Durango
Sistema Local Anticorrupción

ased

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE DURANGO



Fiscalía Especializada en
Combate a la Corrupción
del Estado de Durango



SECOTED

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
DEL ESTADO DE DURANGO



TRIBUNAL DE
DISCIPLINA
JUDICIAL
ESTADO DE DURANGO



¿Qué es el Sistema Local Anticorrupción (SLA) de Durango?



El SLA de Durango es el **mecanismo de coordinación** que une a las instituciones estatales y municipales responsables de **prevenir, detectar y sancionar** la corrupción, así como de **vigilar el uso de los recursos públicos**.

Su función es **unir esfuerzos**, establecer **estándares comunes** y fortalecer la **transparencia, la integridad y la participación ciudadana** en toda la administración pública.

El Sistema opera mediante órganos con funciones complementarias —**Comité Coordinador, Comité de Participación Ciudadana, Secretaría Ejecutiva y Órganos Internos de Control**— que impulsan un **modelo integral de políticas anticorrupción**.



CONFORMACIÓN

INTEGRANTES

CONSEJO COORDINADOR



Consejo de Participación
Ciudadana Durango
Sistema Local Anticorrupción



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE DURANGO



Fiscalía Especializada en
Combate a la Corrupción
del Estado de Durango



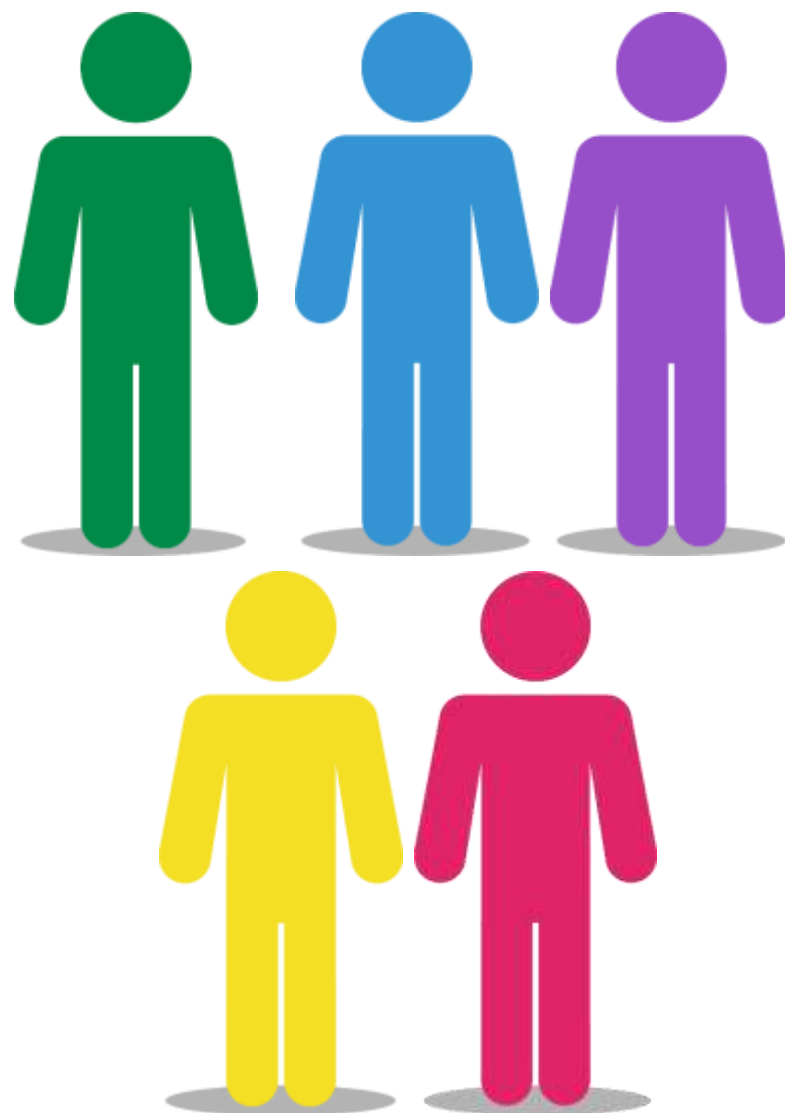
SECOTED

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
DEL ESTADO DE DURANGO



CONSEJO DE
PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

5 CIUDADANOS





OIC'S MUNICIPALES

El órgano interno de control municipal se encarga de:

Prevenir y Atender Actos de Corrupción y responsabilidades administrativas

Denunciar Ante la Autoridad Competente.

Participa en el Sistema Local Anticorrupción y Remite Informes Anuales al Secretario Técnico

¿QUÉ
HACEMOS?

PREVENIMOS

SUPERVISAMOS Y CONTROLAMOS
EL USO DEL RECURSO PÚBLICO

DETECTAMOS

IMPLEMENTAMOS Y DAMOS
SEGUIMIENTO A LAS
POLÍTICAS PÚBLICAS

DENUNCIAMOS

SANCIONAMOS

Las Faltas Administrativas y
Actos de Corrupción

SLA
DURANGO
SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN



ased
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE DURANGO



SECOTED
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
DEL ESTADO DE DURANGO

**TRIBUNAL DE
DISCIPLINA
JUDICIAL**
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO

ESTADO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
JA
ESTADO DE DURANGO

OIC's
municipales

Sistema Estatal de Información y Plataforma Digital Nacional

**Sistema de Servidores Públicos que Intervienen en los Procedimientos de
Contrataciones Públicas S2**

A nivel estatal, las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Locales Anticorrupción (SESLA) son las encargadas de recibir, ordenar o resguardar los datos e información para integrarlos a los sistemas de la Plataforma Digital Nacional (PDN).

Bajo este entendido, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de las Bases para el Funcionamiento de la PDN, la SESNA se coordinará con las SESLA, a efecto de determinar su participación en la construcción de los sistemas de la PDN y la forma de interconexión que tendrán con cada uno de los sistemas a nivel local.

Con base en lo anterior, las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Locales Anticorrupción, son las responsables de coordinar el trabajo a nivel local y de asegurar que sus sistemas cuenten con la información estandarizada para conectarse con la PDN.

Cada entidad federativa debe contar con su propio Sistema Local Anticorrupción y su propia ley que motive la conexión de sus datos con la PDN. Es necesario que las secretarías ejecutivas establezcan canales de comunicación con las áreas encargadas del control interno y con las autoridades locales competentes en el combate a la corrupción para desarrollar sistemas de información o plataformas estatales de interoperabilidad.

Artículo 47 de la Ley del Sistema Local Anticorrupción de Durango



El Sistema Estatal de Información será el receptor e integrador de la información que las autoridades integrantes del Sistema Local incorporen para su transmisión e integración a la Plataforma Digital Nacional conforme a los lineamientos, estándares y políticas que dicta el comité coordinador del Sistema Nacional.

El Sistema Estatal de información promoverá la administración y publicación de la información en formato de datos abiertos, en todas aquellas dependencias y entidades estatales que deban brindarle la información.



Plataforma de Datos de Durango
32 y 33

Sistema de Servicios Públicos que Intervienen en Procedimientos de Contratación
Captura

[Datos anteriores](#)

Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:	Género:
EST:	CEEP:	Plazo mínimo:	Plazo máximo:
Exercicio/Rol:	Nombre:		

Observaciones:

Indicadores / Dependencia:

Nombre:	Dpto:	Ciudad:
---------	-------	---------

[Verificar existencia](#)

Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:	APC:
CEEP:	Plazo mínimo:	Plazo máximo:	

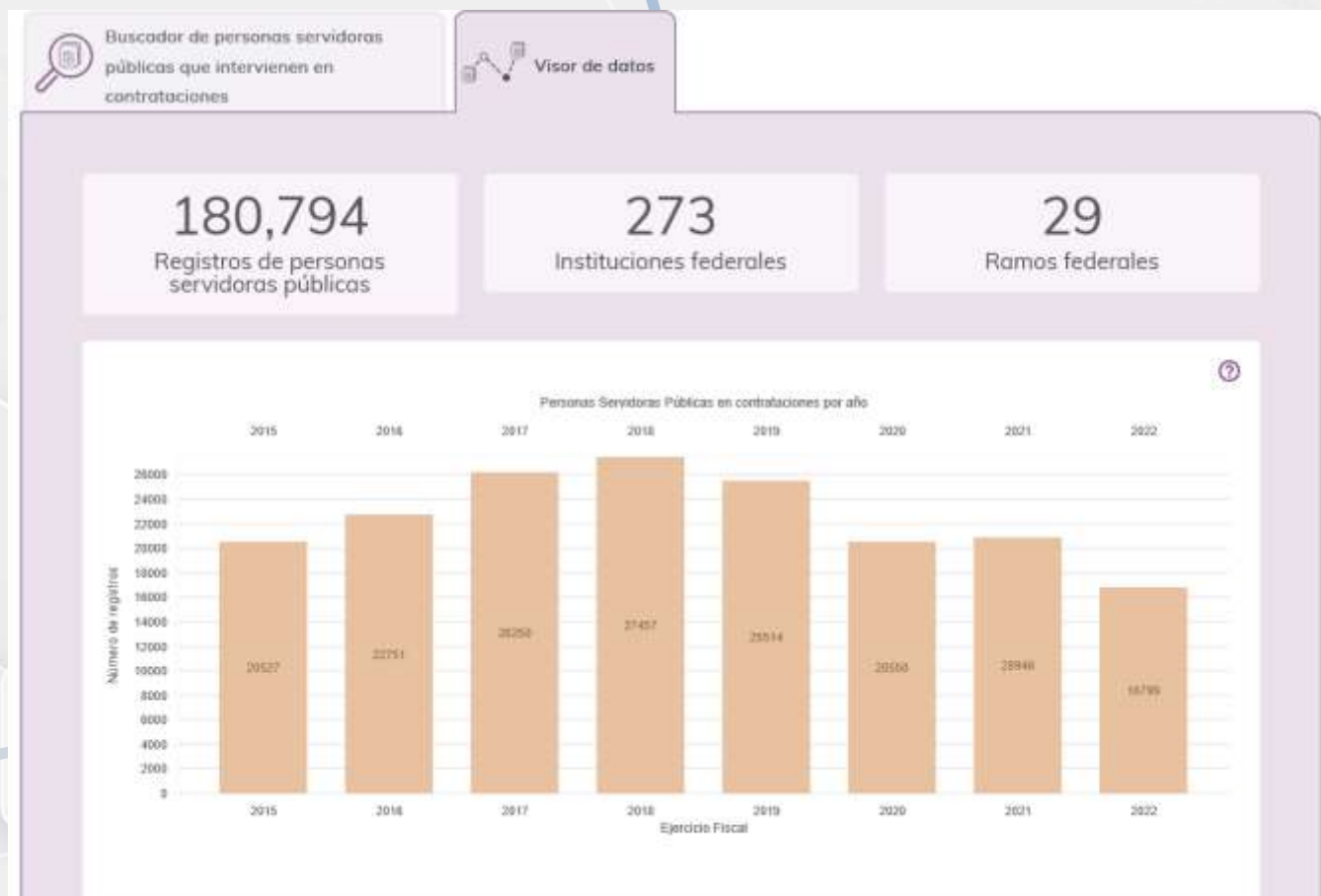
[Procesamiento](#)

Artículo 47 de la Ley del Sistema Local Anticorrupción de Durango

La Plataforma Digital Nacional es una fuente de inteligencia para construir integridad y combatir la corrupción, que creará valor para el gobierno y la sociedad, a partir de grandes cantidades de datos.



La Plataforma es un medio para el intercambio de datos anticorrupción del gobierno, que busca quitar barreras de información para que los datos sean comparables, accesibles y utilizables, empezando con seis sistemas de datos prioritarios.



Sistemas que integran la Plataforma Digital Nacional

S1

Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal

S2

Sistema de los servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas

S3

Sistema nacional de servidores públicos y particulares sancionados

S4

Sistema de información y comunicación del Sistema Nacional y del Sistema Nacional de Fiscalización

S5

Sistema de denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción

S6

Sistema de información pública de contrataciones

Es importante comentar que una vez que llega la ficha del enlace se envía un resguardo de usuario y contraseña para que lo firme el enlace responsable, luego lo envíe nuevamente por correo, posteriormente se imparte una capacitación para la captura de datos de los servidores públicos que Intervengan en Procedimientos Contrataciones Públicas vía Zoom.

Al 31 de enero de 2026, en el S2-Sistema de Servidores Públicos que Intervienen en Contrataciones Públicas, existen 1,750 registros muchos de estos registros se requieren actualizar.



SLA
DURANGO
SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN



ased
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE DURANGO



SECOTED
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
DEL ESTADO DE DURANGO

**TRIBUNAL DE
DISCIPLINA
JUDICIAL**
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO

ESTADO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
JA
ESTADO DE DURANGO

OIC's
municipales

CÓDIGO DE ÉTICA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO

**LINEAMIENTOS PARA LA EMISIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA A QUE SE REFIERE EL
ARTÍCULO 16 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

El artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, establece lo siguiente:

“Artículo 16. Las Personas Servidoras Públicas deberán observar el código de ética y el de conducta según corresponda, que al efecto sea emitido por las Secretarías o los Órganos internos de control, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño. ”

Los códigos que se refieren en el párrafo anterior, deberán hacerse del conocimiento de las Personas Servidoras Públicas de la dependencia o entidad de que se trate, así como darles la máxima publicidad.

Para dar cumplimiento con lo anterior, el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emitió el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamiento para la Emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de octubre de 2018.

En consecuencia con fecha 29 de febrero de 2024, el Sistema Nacional Anticorrupción aprobó el acuerdo siguiente:

“ÚNICO. El Sistema Nacional Anticorrupción refrenda, en su integridad, los “Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas” aprobados por su Comité Coordinador y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2018.”

Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

El Código de Ética constituye un elemento de la política de integridad de los entes públicos, para el fortalecimiento de un servicio público ético e íntegro. Contiene los principios y valores considerados como fundamentales para el servicio público y que se refleje en el comportamiento y desempeño de las personas servidoras públicas, para una ética e identidad profesional compartida y un sentido de orgullo de pertenencia al servicio público.

El Código de Ética que emitan los Órganos Internos de Control deberá contener los principios constitucionales y legales que rigen al servicio público.

(Artículos Quinto de los Lineamientos y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas)

El Código de Ética que emitan los Órganos Internos de Control de los Municipios también debe contener un catálogo de valores y sus definiciones. (Artículo Sexto)

Los Órganos Internos de Control promoverán el conocimiento y aplicación de las directrices que establece el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. (Artículo Séptimo)

El Código de Ética debe contener reglas de integridad de los distintos ámbitos del servicio público, de conformidad con las atribuciones del ente público de que se trate, tomando como base, de manera enunciativa mas no limitativa los establecidos en el artículo Octavo de los Lineamientos.

ESTRUCTURA DEL CÓDIGO DE ÉTICA

- a) Disposiciones Generales:** en las que se defina el objeto del Código de Ética y el ámbito de aplicación; así como el glosario, en su caso.
- b) Principios rectores del servicio público:** definidos de acuerdo con estos lineamientos.
- c) Valores:** definidos con base en estos lineamientos o, en caso de adicionar valores, éstos deberán definirse con lenguaje claro, positivo, incluyente y simple.
- d) Reglas de integridad:** establecidas con estructura lógica con relación a los principios rectores y valores bien delimitados de tal modo que permitan enfrentar dilemas éticos ante una situación dada; deberán enfocarse de manera específica al ejercicio de las funciones, atribuciones y facultades del ente público.
- e) Mecanismos de capacitación y difusión del Código de Ética y de las políticas de integridad:** en los que se promueve el conocimiento y aplicación de los mismos y que faciliten su eficacia en la prevención de la corrupción.



Victoria de Durango, Dgo; -- de -- de--

Oficio: _____

Asunto: Solicitud de publicación al POE

ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E.

AT'N: LIC. MARÍA BLANCA ESCALIER ALDABA
DIRECTORA DEL PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Distinguido Secretario:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, de igual forma para solicitarle respetuosamente su colaboración para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango el documento correspondiente al **Código de Ética del municipio de** _____:

Lo anterior en cumplimiento al artículo Décimo tercero de los **Lineamientos para la Emisión del Código de Ética** a que se refiere el artículo 16 de la **Ley General de Responsabilidades Administrativas**, publicados en el Diario Oficial De La Federación de fecha 12 de octubre de 2018 y en seguimiento al acuerdo tomado en la Primera Sesión Extraordinaria del Sistema Nacional Anticorrupción (2026), celebrada el 20 de enero de 2026. Y para los efectos antes referidos, me permito adjuntar al presente una copia en físico de dicho acuerdo.

Sin otro particular de momento, le manifiesto mi agradecimiento por la atención otorgada al presente oficio, reiterándole las solicitudes de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

_____, DGO; A -- DE ----- DE 2026

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DEL _____, DGO.



SLA
— DURANGO —
SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN

GRACIAS

Dirección

Laureano Roncal 203 sur, Zona centro



Teléfonos

618 817 00 04 y 618 836 08 82

LEY DEL SISTEMA
LOCAL
ANTICORRUPCIÓN